

La fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de su publicación en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si Esta notificación resulta infructuosa.

Potes, 15 de marzo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Gomes Ruiz.
09/4700

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 964/08.

Doña Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 964/2008 a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ha acordado sacar a pública subasta a celebrar el 20 de mayo a las 10 horas los inmuebles descritos en el edicto publicado en el BOC en fecha 3 de febrero de 2009 adicionándose al mismo la mención sobre el valor de los mismos a efectos de subasta:

Valor de tasación de la finca 60.672 a subastar 58.984 euros. Valor de tasación de la finca 7.759 a subastar 95.702,29 euros.

Santander, 1 de abril de 2009.—El secretario judicial (ilegible).
09/5088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 448/08.

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 448/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de «BANCANTABRIA INVERSIONES, SA, EFC» representado por el procurador don Carlos de la Vega Hazas contra don Nicolás López Castañera y doña María del Pilar García Mata en reclamación de 170.200,90 euros de principal más otros 51.060,27 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

- Finca número 7.538 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander inscrita al tomo 2.192, libro 107, folio 46.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de mayo de 2009 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado que en esa fecha estará sito en avenida Pedro San Martín s/n (Las Salesas), la finca embargada ha sido valorada en 115.394, 00 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 115.394,00 euros.

Se hace constar que el uso y disfrute de dicha vivienda está atribuido a doña María del Pilar García Mata y a sus hijos don Ángel y doña Andrea, en virtud de sentencia de 5 de febrero de 2007 dictada por el Juzgado de Primera

Instancia Número Nueve de Santander en el procedimiento de separación conyugal número 1.021/2006, que como tal viene recogido en la certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2009.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.
09/4948

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Información pública de interposición de recurso en procedimiento ordinario número 26/09 y emplazamiento.

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Santander (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el recurso contencioso-administrativo PO 26/2009, a instancia de don Aitor Gine Diego, representado por el procuradora señora María Nistal contra el Ayuntamiento de Camargo, en el que se recurren la resolución presunta de carácter negativo dictada por el Ayuntamiento de Camargo por transcurso del plazo de seis meses para resolver el expediente número 52/07 iniciado el pasado día 6 de mayo de 2008 y en el que se ha acordado de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la LJCA, la publicación de la interposición de este recurso y concediéndose quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Santander, 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.
09/4955

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 10/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 10/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Fernández Fernández, contra la empresa de don Adolfo Pajares Sastre, «Pinpronor, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 14 de enero de 2009.

HECHOS

Primero.- Don Máximo Fernández Fernández presenta demanda contra don Adolfo Pajares Sastre, «Pinpronor, S.L.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de enero de 2010 a las 10:40, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Pinpronor, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4314

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 9/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Estevez Blanco contra la empresa de don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre, «Procant de Cantabria, S.L.» «Pinpronor, S.L.» «Construcciones Urbanas de Cantabria, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 5 de enero de 2009.

HECHOS

Primero.- Don Antonio Estevez Blanco presenta demanda contra don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre, «Procant de Cantabria, S.L.» «Pinpronor, S.L.» «Construcciones Urbanas de Cantabria, S.A.», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de enero de 2010 a las 10:50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Procant de Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/4316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1024/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 1024/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oscar Miguel Puente Roldán, contra la empresa «Pinpronor, S.L.», don Adolfo Pajares Sastre, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 14 de enero de 2009.

HECHOS

Primero.- Don Oscar Miguel Puente Roldán presenta demanda contra «Pinpronor, S.L.», Fondo de Garantía Salarial, don Adolfo Pajares Sastre en materia de ordinario.